Gobernación de Norte de Santander

Lotería de Cúcuta

San José de Cúcuta, 23 de enero de 2026

PARA: **ALEXANDER CAPACHO CABEZA**
Secretario General

ASUNTO: Designación de supervisor de contrato

Me permito manifestarle que ha sido designado como supervisor del contrato de Prestación de Servicios Profesionales **GCIA-CD-C007-2026**, celebrado con **IVAN ALEXANDER VILLAMIZAR MORA** cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EXTERNO EN LO RELACIONADO CON LA GESTION DE LA CONTRATACION, EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN C059 DE 2023, LAS ACCIONES ENCAMINADAS A COMBATIR EL JUEGO ILEGAL DE SUERTE Y AZAR, LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA ENTIDAD Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA EICE LOTERIA DE CÙCUTA.**

La función de supervisor deberá desarrollarse conforme a las disposiciones contenidas en el instructivo de supervisión e interventoría, documento que hace parte del procedimiento "control y seguimiento a la ejecución contractual" donde encontrará las obligaciones, prohibiciones y sanciones a las que se puede ver expuesto por el no cumplimiento cabal de esta labor.

El plazo de ejecución del presente contrato inicia a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, en este orden de ideas, una vez se expida el registro presupuestal, al acta de inicio y la aprobación de pólizas de garantía (si fuere el caso), empieza a contarse el plazo referido, habiendo previo cumplimiento de los requisitos jurídicos habilitantes.

Así mismo, se le recuerda que conforme a lo establecido en la Ley 2195 de 2022 y el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a publicar en el SECOP los documentos y actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (03) días siguientes a su expedición, por lo que se designa como responsable de la publicación de cada uno de los documentos que se produzcan a partir de esta designación, con absoluta observancia de los términos legalmente precitados, en aras de evitar sanciones disciplinarias.

Atentamente,

CIRO ALFONSO DURÁN JAIMES
Gerente General
E.I.C.E. Lotería de Cúcuta